GOBIERNO
DE SEGOVIA

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SEGOVIA –

SECRETARIA DE MOVILIDAD

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SM-CM-0002-2023 DE 2023

La Alcaldía del municipio de Segovia Convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS e informa mediante AVISO a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de contratación mediante CONCURSO DE MERITOS establecida en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, dando a conocer la siguiente información:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.**

2. **PRESUPUESTO OFICIAL.** El Municipio de Segovia ha estimado el presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo) MCTE.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 834 del 01 de Agosto de 2023, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÒN.** La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante la selección por CONCURSO DE MERITOS prevista en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.** El proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II de Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co.

 De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.

5. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el cronograma del proceso y deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II. de Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co.

6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7. **VEEDURÍAS CIUDADANAS**. De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el parágrafo del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y el Decreto No. 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, misma que esta publicada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co.

DIDIER ALEXANDER OSORIO GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Martinez Vélez
Jco externo